RESOLUCIÓN Nº 666/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 07/2024, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2024 *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SENATUR – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"* – ID N° 439.262, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO CON RUC N° 4584156-0". ----------

Asunción, 03 de junio de 2025.

VISTO: EL CONTRATO Nº 07/2024, de fecha 06 de junio de 2024; la Nota de Conformidad de la empresa CARLOS JOSE ORTIGOZA MORENO, de fecha 06 de marzo de 2025; el Memorándum DEC N° 32/2025 de fecha 18 de junio de 2025; el DICTAMEN DGA Nº 43/25, de fecha 04 de junio de 2025; la Ley N° 2.051/23 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y reglamentaciones vigentes, y;----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 06 de junio de 2024, se suscribe el Contrato Nº 07/2024, *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SENATUR – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 439.262, suscripto con la empresa CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO con RUC N° 4584156-0.* ----------

Que, la empresa ***CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO***, en fecha 06 de marzo de 2025, da su conformidad para modificar la cláusula quinta del Contrato Nº 07/2024, con una Adenda de ampliación de monto por un total de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones), IVA Incluido; y todos los gravámenes correspondientes. ----------

Que, en fecha 30 de mayo de 2025, el Departamento de Ejecución de Contratos emitió un dictamen técnico de fundamento y justificación de la modificación del Contrato N° 07/2024, en el que se observa que la ampliación pretendida de montos por un total de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones), IVA Incluido. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por las normativas vigentes para la ampliación de montos del Contrato N° 07/2024. ----------

Que, por DICTAMEN DGA N° 43/25, de fecha 04 de junio de 2025, la Dirección de Gestión Administrativa, concluye cuanto sigue: *"…//…Por lo expuesto en el exordio del presente dictamen, no existe objeción para la suscripción de la ADENDA DE MONTO al CONTRATO N° 07/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, E INSTALCIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SENATUR – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID: N° 439.262, suscripto con la firma CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2024, ES NUESTRO DICTAMEN…//…"* ----------

Que, los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y los mismos son gestionados en virtud a lo establecido en la Ley N° 2.051/23 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y sus reglamentaciones vigentes. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 666/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 07/2024, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2024 *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SENATUR – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"* – ID N° 439.262, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO CON RUC N° 4584156-0". ----------

Que, el crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 690/2025 en el Objeto de Gasto 243 por un monto total de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones). ----------

Que, la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaría General, la Resolución de Aprobación de Adenda Nº 01 al Contrato N° 07/2024.

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".* ----------

Que, por Decreto Nº 18/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, se nombra a la señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 01 con la empresa JOSÉ CARLOS MORENO ORTIGOZA, con RUC Nº 4584156-0, ampliándose el 20% del monto total del Contrato Nº 07/2024, por G. 100.000.000 (guaraníes cien millones), IVA Incluido; y todos los gravámenes correspondientes, sin modificar los demás términos del Contrato.

Art. 2°.- FACULTAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. ----------

Art. 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO · ASUNCION

ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva

AD/AG/AA

Abg. Loreda Lopez Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo